

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 3398.
-PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
-DEUDOR: JUAN RAPHAEL GRANJA PAYAN.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00533-00.

DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La liquidadora que fuera previamente designada informa al Despacho que no ha sido posible adelantar acto procesal alguno dentro del presente asunto toda vez que no podido ubicar a la parte interesada para que suministre los emolumentos necesarios; sin embargo, se encuentra que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito acorde al auto No. 2402 del 01 de septiembre de 2023, por lo que la información allegada será agregada al expediente sin consideración alguna.

De otro lado, Transunion – Cifin pide “...indicar la relación de las obligaciones de las entidades crediticias y comerciales con el fin de realizar marcación sobre cada una de ellas, y de esta manera dar aplicación al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008...”, por lo cual se ordenará que, por secretaria, se comparta el link del expediente virtual para que tal entidad extraiga la información que necesita.

Finalmente, se agregará al expediente la respuesta allegada por Fenalco para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, sin consideración alguna, la información allegada por la liquidadora previamente designada, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: A través de la secretaria del Despacho, **COMPARTIR** a Transunion – Cifin al correo electrónico notificaciones@transunion.com el link del presente expediente con el fin de que extraiga la relación de las obligaciones de las entidades crediticias y comerciales con el fin de realizar marcación sobre cada una de ellas, y de esta manera dar aplicación al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

TERCERO: AGREGAR al expediente, para que obre y conste, la respuesta allegada por Fenalco.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA